



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza por el que se aprueba provisionalmente el Reglamento del Canal de Denuncias.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación del Reglamento del Canal de Denuncias que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 21/03/2024, acordó la aprobación provisional del referido reglamento.

Se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad <https://aytosantacruzdelazarza.sedelectronica.es/info>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Santa Cruz de la Zarza, a 1 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, José Antonio Valencia Martínez.
Nº. 1.-1666